

YERBA BUENA.

1 2 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° S

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Nº 2.249, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial Nº 1 de fecha 13/03/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 19/05/20, que diera origen al Expte. N° 3256-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo (Artículo Primero) se modifica el Artículo Décimo de la Ordenanza Nº 1911, reemplazándolo por el Artículo Vigésimo Noveno de la Ordenanza Nº 1573, estableciendo los requisitos que deberán cumplir los titulares vendedores de licencias del SAAYB, y los compradores de las mismas, para la transferencia de dichas licencias;

Que, asimismo, el Artículo Segundo del Proyecto de Ordenanza en cuestión modifica el Artículo Décimo Sexto de la Ordenanza Nº 1911, determinando el procedimiento a seguir para las transferencias de licencias en caso de fallecimiento o incapacidad de su titular;

Que, a fs. 6/9 la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Tránsito y Transporte manifiestan su conformidad con el texto puesto a consideración;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 10 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley Nº 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la

Ordenanza Municipal Nº 2.249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial Nº 1 de fecha 13/03/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE Secretario de Gobierno Municipalidad de Yerba Buena

FAG.-

OSPARTAMENTO FISCUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA